

PROGRAMA OBRAR 2022

Justificación

El programa Obrar es un fondo de producción de obra en artes visuales llevado adelante por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales Creativas e Innovación con el objetivo de promover, estimular y difundir la producción de proyectos artísticos de carácter colectivo con énfasis en el desarrollo de los procesos de producción. El programa prevé el desarrollo de proyectos artísticos a lo largo de diez meses consecutivos.

Los proyectos artísticos serán seleccionados por tres jurados remunerados y designados *ad hoc* por la Secretaría de Cultura y Juventud quienes además realizarán el seguimiento y asesoramiento de los mismos. Tanto la modalidad de seguimiento como la instancia de socialización de las propuestas seleccionadas se determinarán según las condiciones sanitarias vigentes.

A continuación, se adjunta el **reglamento** del programa

1. Introducción

La **Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación y su Área de Artes Visuales** lanza la edición 2022 del programa Obrar, fondo de producción de obra en artes visuales con el objetivo de promover, estimular y difundir la producción de proyectos artísticos de carácter colectivo con énfasis en el desarrollo de los procesos de producción.

El espíritu del programa es alentar proyectos experienciales de carácter colectivo donde el desarrollo de los mismos no necesariamente debe ser programático, definitivo y cerrado. Este proceso será guiado a través de instancias de formación y tutorías (a cargo de los jurados seleccionados) para proyectos de arte contemporáneo.

En el marco de este programa se realizará una publicación que contenga los 10 procesos de trabajo seleccionados.

Además, se establecerán instancias de estudios abiertos y en paralelo a las tutorías de los proyectos seleccionados en el contexto de la Feria de Arte Córdoba 2022 con el objetivo de compartir comunitariamente los procesos de trabajo y pensamiento y brindar herramientas de formación a los artistas participantes.

*En esta oportunidad se prevé que según las condiciones sanitarias vigentes las actividades puedan desarrollarse a través de entornos virtuales.

2. Objetivos del programa

- Estimular el desarrollo de proyectos artísticos colectivos poniendo énfasis en los procesos de pensamiento, conceptualización y producción.
- Promover la recepción y circulación de los proyectos artísticos locales.
- Estimular las prácticas colaborativas y la socialización de las experiencias en el campo del arte contemporáneo local.

3. Requisitos de admisión de los participantes

- Podrán participar personas físicas a partir de los dieciocho (18) años nacidos en la ciudad de Córdoba y/o residentes en la misma desde hace dos (2) años o más (con domicilio legal comprobable en el DNI, servicio o contrato de locación de un inmueble).
- El programa está destinado a **Colectivos de Artistas**, de hasta 8 (ocho) personas y no menos de 3 (tres); no se aceptarán propuestas de proyectos individuales.
- Los artistas no podrán participar en más de un proyecto.
- Se excluye la participación de toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.
- Al menos 1 (uno) de los/las integrantes deberá contar con una cuenta bancaria vigente y constancia de CBU disponible ya que el pago del estipendio solo se realizará vía transferencia bancaria.
- Todos los aspirantes al programa Obrar deberán inscribirse previamente en el Registro de Artistas de la Secretaría de Cultura y Juventud. <https://forms.gle/Lt2n1uU5LpytfUKK7>

4. De la presentación de trabajos

El programa está orientado a ponderar el carácter experimental y procesual de los proyectos. Para su presentación serán admitidos mapas conceptuales, gráficos digitales o manuales (digitalizados), pueden incluirse fotografías, dibujos, textos, ideogramas, relatos y cualquier otra modalidad que dé cuenta de los procesos de trabajo, las etapas previstas y que contemplen condiciones de producción afines.

Cabe destacar que en caso de emergencia sanitaria los proyectos deben ser concebidos o bien plausibles de exhibirse y/o comunicarse en entornos virtuales.

5. De la premiación

Se seleccionarán hasta 10 (diez) proyectos que recibirán un fondo de producción de **\$67.000 (pesos sesenta y siete mil)** cada uno, **por un total de \$670.000 (pesos seiscientos setenta mil)**. En este sentido, el monto de premiación será utilizado para la realización y también en concepto de remuneración para los artistas que sean seleccionados.

Se llevarán adelante encuentros durante el período de producción entre los artistas y los jurados/tutores junto con el público general con el objetivo de realizar un seguimiento de los procesos de creación. Consideramos importante el cruce e intercambio en estas instancias de revisión de los procesos de los artistas seleccionados, alentando la posibilidad de compartir ideas que favorezcan el mutuo enriquecimiento entre los pares. Al finalizar el ciclo de encuentros de tutoría se solicitará a los colectivos de artistas seleccionados material para la realización de una publicación o formato afín (a definir por el área de Artes visuales) de este programa el cual va a contener una síntesis de los 10 (diez) procesos de trabajo seleccionados.

6. De la no admisión de proyectos

No se aceptarán proyectos cuya autoría no pueda ser identificada, o que resulte ser copia o plagio, salvo que esté señalada como cita.

No se aceptarán proyectos de artistas con menos de 2 (dos) años de residencia en la Provincia de Córdoba.

No se aceptarán proyectos que se reciban fuera de los plazos previstos por las fechas estipuladas.

No se aceptarán obras presentadas por toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos.

No se aceptarán proyectos que no sean enviados en formato PDF al mail obrarprograma@gmail.com durante el período de la convocatoria.

No se aceptarán proyectos donde alguno de sus participantes participe en más de un proyecto presentado a esta convocatoria.

7. Documentación a presentar para la selección

Los participantes deberán enviar un mail a la dirección obrarprograma@gmail.com con **UN ÚNICO** documento en formato PDF que incluya:

7.a) DATOS DE LOS PARTICIPANTES:

- Nombre del colectivo o grupo
- Nombre y apellido del **representante** del colectivo/grupo de artistas
- Nombre y apellido de los integrantes del colectivo/grupo de artistas
- Fecha de nacimiento de todos los integrantes del colectivo de artistas
- Escáner del DNI frente y dorso donde conste el domicilio real en la ciudad de Córdoba
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico

7.b) DATOS CURRICULARES:

- CV de cada integrante: máximo 100 palabras de extensión.
- *Statement*, declaración de intenciones o manifiesto del colectivo de artistas: máximo 150 palabras de extensión.

7.c) CUERPO DEL PROYECTO

- 1.- Eje conceptual y fundamentación del proyecto con un máximo de 150 palabras de extensión.
 - 2.- Objetivos
 - 3.- Desarrollo del cuerpo: textos, gráficos, fotografías y todo procedimiento pertinente que den cuenta del proceso. Máximo 3 folios del archivo. Si se presentan archivos de audio o vídeo, especificar el link correspondiente (prever que se pueda acceder al material de manera directa, sin necesidad de gestionar autorizaciones).
 - 4.- Planificación metodológica y presupuesto del proyecto, con un máximo de 600 palabras.
 - 5.- Marco teórico / referencial del proceso de trabajo con un máximo de 300 palabras.
- Si el trabajo presentado utiliza material de terceros, los participantes serán los únicos responsables por los derechos de su uso.

8. Recepción de la documentación

La documentación destinada al programa Obrar será recibida únicamente vía mail en un solo documento en formato PDF a la dirección de e-mail obrarprograma@gmail.com cuyo asunto debe decir: **INSCRIPCIÓN**.

La misma se debe realizar entre el 30 de mayo y el 13 de junio de 2022

9. Cronograma

La participación en el programa Obrar 2022 se registrará por el siguiente cronograma:

9.a. : El período de la convocatoria será entre el 30 de mayo y el 13 de junio de 2022

9.b. : El Jurado evaluará los proyectos presentados entre el 27 de junio y el 8 de julio

9.c. : La publicación de los resultados con los grupos seleccionados será durante la semana del 18 al 22 de Julio

En el momento que se informe a los seleccionados se les enviará un mail con las condiciones de participación y dinámicas de trabajo para continuar con el desarrollo del programa.

10. Sobre el jurado

Se realizará una selección a cargo de un jurado compuesto por tres miembros especialistas, dos de ellos/as provenientes de las Universidades Nacional y Provincial de Córdoba, y un/a tercero/a con trayectoria en el campo de las artes visuales.

La Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales Creativas e Innovación y el Área de Artes Visuales podrá convocar hasta 2 veedores en esta instancia.

La coordinación general del programa estará a cargo de la Dirección de Industrias Culturales Creativas e Innovación a través del Área de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.

11. Publicación de los proyectos seleccionadas

Una vez que se haya realizado la selección de los proyectos, se comunicará tal decisión por medio de la página web y redes oficiales de la Secretaría de Cultura y Juventud (<http://cultura.cordoba.gob.ar/>) y se hará lo propio con cada uno de los colectivos de artistas seleccionados, vía correo electrónico.

12. Autorización de publicación

Por el hecho de participar con la presentación de un proyecto en el Programa Obrar, el autor o autores prestan su conformidad y autorización para la reproducción y difusión de la imagen de su trabajo con el solo hecho de ser seleccionado para la participación del programa.

13. Imprevistos

Toda cuestión no prevista será resuelta por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba, excepto las decisiones sobre la selección de una producción u obra, que serán resueltas por el jurado. Las decisiones de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba y la Dirección de Industrias Culturales Creativas e Innovación serán definitivas e inapelables.

El cronograma y los plazos estipulados en este reglamento están sujetos a modificación y/o reprogramación a lo largo del año 2022.

14. Aceptación

El simple hecho de participar en el presente Programa implica el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones.

El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos e información requerida, o la falta de veracidad de la misma, invalidará la presentación del artista en la convocatoria, cualquiera sea la instancia en que se encuentre su obra, inclusive si el jurado la hubiese seleccionado y/o premiado, sin derecho a reclamo alguno.

15. Registro de Artistas

Todos los artistas deberán completar el Registro de Artistas con anticipación para poder participar del programa, en la siguiente dirección <https://forms.gle/Lt2n1uU5LpytfUKK7>

16. Consultas

Para cualquier consulta se podrá escribir a la siguiente dirección de e-mail:
artesvisuales.municipalidad@gmail.com